REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Trece Municipios un solo corazón"

San Miguel Agreda de Mocoa, 02 de marzo de 20212

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO
02 MAR. 2021
FECHA _____ HORA 4:55 pm
No. RAD _____ FIRMA Elizabeth

Honorable Presidente
EDISON JUAN YANDUN CAMPO
Asamblea Departamental
Mocoa-Putumayo

Asunto: Remisión Ordenanza No. 813 de febrero 28 de 2021.

Cordial saludo,

Atenta y respetuosamente me permito remitir a su Despacho la Ordenanza No.813 de febrero 28 de 2021, debidamente Sancionada "Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Putumayo, crear y estructurar administrativamente la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Gobernación del Putumayo, sus sedes Operativas y se dictan otras disposiciones".

Sin otro particular, Agradezco su atención.

Atentamente,

ALVARO ARTURO GRANJA BUCHELI
Gobernador del Departamento del Putumayo (E)
Decreto Nacional 128 del 04 de febrero de 2021

Elaboró:	Nohora Flórez	Sec. Ejecutiva	Despacho Gobernador	
Revisó:	Carlos Hidalgo Patiño	Asesor	Despacho Gobernador	

Mocoa, 02 de marzo de 2021

El día 01 de marzo de 2021, se recibió la Ordenanza N° 813 de febrero 28 de 2021"Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Putumayo, crear y estructurar administrativamente la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Gobernación del Putumayo, sus sedes Operativas y se dictan otras disposiciones"

Sancionase y Publíquese la Ordenanza No. 813 del 28 de febrero de 2021, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.

ALVARO ARTURO GRANJA BUCHELI
Gobernador del Departamento del Putumayo (E)
Decreto Nacional 128 del 04 de febrero de 2021

PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 813 del 28 de febrero de 2021.

ALVARO ARTURO GRANJA BUCHELI
Gobernador del Departamento del Putumayo (E)
Decreto Nacional 128 del 04 de febrero de 2021

Elaboró:	Nohora Flórez	Sec. Ejecutiva	Despacho Gobernador	
Revisó:	Carlos Hidalgo Patiño	Asesor	Despacho Gobernador	

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

Mocoa, Febrero 28 de 2021
ADP-039

Gobernación Del Putumayo
"Trece Municipios un Solo Corazón"
Fec. RD: 2021-03-01 15:53:04
Rad. No. **20210301-E-000772**
N. Folios: **1** N. Anexos: **6**

Doctor
ALVARO GRANJA BUCHELY
Gobernador (E) Departamento del Putumayo
Mocoa

Cordial saludo.

De acuerdo con lo preceptuado en el literal 15 del artículo 52 de la ordenanza No. 802 de Julio 2 de 2020, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental me permito enviar para su sanción y publicación la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA No 813
(Febrero 28 de 2021)

Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Putumayo, para crear y estructurar administrativamente la subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Gobernación de Putumayo, sus Sedes Operativas y se dictan otras disposiciones.

Atentamente,

EDISON JUAN YANDÚN BASTIDAS
Presidente Asamblea Departamental

ORDENANZA No 813
(Febrero 28 de 2021)

Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Putumayo, para crear y estructurar administrativamente la subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Gobernación de Putumayo, sus Sedes Operativas y se dictan otras disposiciones.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales, en especial las señaladas en el numeral 7 y 9 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar de manera precisa y protempore al Gobernador del Departamento del Putumayo, hasta el 31 de Diciembre del 2021, para dictar normas de organización y funcionamiento, determinar la estructura administrativa, operativa y planta de cargos, determinar las escalas de remuneración de acuerdo a la categoría del empleo y establecer las funciones detalladas de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte del Putumayo y sus Sedes Operativas Departamentales de Tránsito la cual estará adscrita a la secretaria de hacienda departamental del Putumayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facultar de manera precisa y protempore al Gobernador del Departamento del Putumayo, hasta el 31 de Diciembre del 2021 para crear las Sedes Operativas Departamentales en los municipios donde sean necesarias, sedes dependientes de la Subsecretaria departamental de Tránsito y Transporte del Putumayo de conformidad a los requisitos establecidos en la Resolución 3404 de 1998 del Ministerio de Transporte y teniendo en cuenta el literal B.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Putumayo, hasta el 31 de diciembre del 2021, el posible traslado de la sede operativa que funciona en el municipio de Villagarzón, a cualquier municipio de esta región y donde no funcione una sede operativa de tránsito municipal, condicionalmente y únicamente en caso de que el municipio de Villagarzón llegase a organizar, crear, clasificar y habilitar ante el Ministerio de Transporte la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Villagarzón.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Putumayo, para realizar los traslados presupuestales necesarios, por el mismo término y solo para los fines previstos en el artículo primero y segundo de la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez realizada la gestión autorizada, el Gobernador del Departamento del Putumayo presentará ante la Asamblea Departamental un informe detallado de las acciones adoptadas con relación a la subsecretaria de Tránsito y Transporte Departamental y las Sedes Operativas Departamentales de Tránsito.

ARTÍCULO SEXTO: La presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Miguel Agreda de Mocoa, a los veintiocho (28) días del mes de Febrero de 2021,

EDISON JUAN YANDUN BASTIDAS
Presidente Asamblea Departamental

EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ
Secretario General

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 129 de la Ordenanza No. 802 de Julio 2 de 2020, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y artículo 75 del Decreto 1222 de Julio 18 de 1986, Código de Régimen Departamental, la

ORDENANZA No 813
(Febrero 28 de 2021)

Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Putumayo, para crear y estructurar administrativamente la subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Gobernación de Putumayo, sus Sedes Operativas y se dictan otras disposiciones, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	:	Febrero 24 de 2021
SEGUNDO DEBATE	:	Febrero 26 de 2021
TERCER DEBATE	:	Febrero 28 de 2021

Para constancia se firma en Mocoa a los veintiocho (28) días del mes de Febrero de 2021.

EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ